

Excmo. Sr.: Con esta fecha, por este Gobierno General del Estado Español, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Bercero, de esta provincia, don Gregorio Alonso Gómez, se ha acordado el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 4.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Wamba abonará mensualmente 92'40 pesetas.

El Ayuntamiento de Bercero abonará mensualmente 207'60 pesetas.

Este último Ayuntamiento pagará al interesado la mensualidad concedida de 300 pesetas, encargándose de recaudar del de Wamba la suma que le corresponde satisfacer.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 26 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Valladolid.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cuartel General del Generalísimo

Estado Mayor.—3.ª Sección

Orden general del día 12 de enero de 1937 en Salamanca

D. Luis de Martín-Pinillos y Blanco de Bustamante, Coronel de Infantería, Gobernador Militar de la provincia de Cáceres y Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a las fuerzas que intervinieron en la defensa del Alcázar de Toledo, a V. E. tiene el honor de exponer:—Se inició dicho expediente, en virtud de la Orden General del Ejército Nacional de 28 de octubre último, y de lo actuado resulta:—El Coronel, hoy General, Excelentísimo Sr. D. José Moscardó Ituarte, al relatar los hechos acaecidos durante el asedio del

Alcázar de Toledo, manifiesta que el día 18 de julio próximo pasado, las autoridades de Madrid dispusieron se organizase un fuerte convoy de camiones que trasladase los cartuchos de fusil que había en la Fábrica de Armas, con objeto de municionar las milicias del Frente Popular, eludiendo el cumplimiento de esa orden, hasta que el día 21 se organizó el convoy con un millón de cartuchos que existían en la Fábrica, emprendiendo la marcha, pero al llegar a la carretera de Madrid, en lugar de seguir hacia dicha Capital, se subió al Alcázar, en donde fueron descargados los citados cartuchos, dando comienzo con ello a la serie de actos que culminaron en la gloriosa defensa de dicho edificio, la que no se circunscribió al perímetro de éste, pues en su principio alcanzó a otros lugares de la población de Toledo y edificios de que se componía la Academia, alternando en la defensa las distintas Unidades, así como los Jefes y Oficiales, quienes desempeñaron su cometido con el mayor espíritu, bajo fuego enemigo, hasta que el día 20 de septiembre y a consecuencia de los destrozos causados por la Artillería de distintos calibres y por ser materialmente imposible la evacuación de bajas, suministro de víveres, agua y municionamiento de los edificios anejos, fueron estos evacuados ya en ruinas, y reducida la defensa al edificio del Alcázar, en la que a pesar de lo heterogéneo de los defensores y la variedad de aptitudes, edades y profesiones, fué muy elevada la moral de todos. Que no obstante los requerimientos del enemigo, no se accedió a la rendición, ni aún siquiera bajo la amenaza de fusilar a un hijo del declarante, cosa que se llegó a efectuar ante la negativa de rendición, y a pesar de que hubo días en que se lanzaron 300 proyectiles del 15'5, y otro 472, no decayó la moral ni se rindió el Alcázar, al que durante el asedio se hicieron un total de 3.500 disparos del 15'5 y 6.500 de piezas de los demás calibres, habiéndose empleado contra los defensores, la aviación, la que llegó a lanzarle bom-

bas hasta de 100 kilos, cargadas de trilita, incendiarias, lacrimógenas y aún latas de gasolina, con un dispositivo especial de percusión para provocar los incendios, arrojando un total de 500 bombas durante el asedio, en el transcurso del cual también se emplearon automóviles blindados y tanques y aún se provocó la explosión de unas minas, construidas al efecto, que ocasionaron grandes derrumbamientos en el edificio, precediendo a la explosión, fuerte preparación artillera y seguida de violentos ataques con fuego de fusil, ametralladoras, fusiles ametralladores, morteros de 50 milímetros, granadas de mano y petardos de trilita, y que aunque lograron poner pie en los muros derruidos y hasta clavar una bandera comunista, fueron desalojados al arma blanca, cogiéndoseles la bandera roja y causándoseles gran número de bajas, de las que se retiraron 30 muertos que en la huida abandonaron sobre los escombros del Alcázar los atacantes, los cuales sumaban unos 8.000 hombres, terminando el asedio en la mañana del día 28 de septiembre último y que fueron libertados por las restantes fuerzas del Ejército de la Nación.

Hace constar también en su declaración, que los defensores a sus órdenes atendían con elevado espíritu y gran sacrificio a los distintos cometidos secundarios de la defensa; que se efectuaron distintas salidas para proveerse de medios de vida y combate, así como para atender a sus heridos y enfermos, con gran riesgo de perder la vida, y entre los numerosos hechos meritorios que hace resaltar, realizados con todo entusiasmo por los defensores, cita el elevado espíritu con que soportaron los ataques de gas, contra el que no contaban con protección, así como el celo y actividad desplegados por los encargados de los distintos observatorios, quienes con gran riesgo cumplían a satisfacción sus respectivos cometidos; hace resaltar también el heroico comportamiento del Capitán D. Luis Alba Navas, de la Escuela Central de Gimnasia, quien se ofreció al Mando para esta-

blecer enlace con las columnas del Norte, y según informes recogidos, posteriormente fué asesinado y abandonado su cadáver en la carretera por haber sido reconocido, así como igualmente la conducta de las cinco Hermanas de la Caridad que prestaron servicio en la enfermería, quienes tuvieron a su cargo la confección de comidas, sufriendo los rigores del asedio, sin desmayar un instante en su rudo trabajo y caritativa misión; y el comportamiento de las familias allí acogidas, quienes no sólo no ofrecieron entorpecimiento al Mando, sino que por el contrario, contribuyeron a estimular y elevar el espíritu de los combatientes.

Los testigos todos que deponen en el procedimiento, no modifican esencialmente los hechos relatados, sino que por el contrario, confirman en todas sus partes las manifestaciones antes citadas, y por cuyo motivo y en evitación de repeticiones innecesarias, no se consignan, si bien es de notar la frase que el testigo D. Juan Letamendía Moure, dice profirió el entonces Coronel Moscardó, quien al hablar por teléfono con su hijo que se hallaba prisionero de los rojos, le dijo: «quieren tu vida a costa del honor cuantos aquí estamos defendiendo la Patria, así es que ponte a bien con Dios y muere como un valiente y cristiano». Otros testigos, hacen resaltar los servicios sanitarios, afirmando que el personal encargado de los mismos y a pesar de las pésimas condiciones en que tuvieron que efectuar operaciones quirúrgicas, curas y traslados, llenaron a satisfacción sus cometidos, supliendo con celo digno de todo encomio las incomodidades, faltas de luz y demás elementos necesarios, procurando evitar toda infección con el mínimo gasto de material, muy posible, si se tiene en cuenta que los derrumbamientos acarrearán gran cantidad de polvo y que por la falta de limpieza en las camas de los pacientes y estar pobladas de insectos parásitos, hacían muy posibles las infecciones, a las que combatieron con éxito. Los testigos que deponen a los

folios 332 y siguientes hasta el 343, afirman que la actuación de los defensores, no tuvo por objeto salvar la vida, sino que por el contrario, la exponían cuando era necesario, sin pensar nunca en el riesgo de perderla, pues que el único fin que les guiaba, era el de servir a la Patria con el mismo impulso que lo hacía el resto del Ejército, y que las bajas sufridas durante el asedio, fueron el mínimo, compatibles con la dureza del mismo, gracias a las acertadas medidas y previsiones tomadas por el jefe de los sitiados, quien ni un momento fué sorprendido en las serias acometidas que se sufrieron, empleando en cada caso los preceptos de neutralización que los Reglamentos vigentes preconizan. — Es de notar la declaración del paisano D. Fernando Aguirre Martínez, que depone al folio 341 vuelto, quien a más de los hechos ya relatados, afirma que el entonces Coronel Sr. Moscardó «se negó terminantemente a tomar otro alimento que el que se servía a la tropa» y que ese hecho y otros muchos, dice, contribuyeron a que el heroico Coronel citado fuese objeto de veneración, admiración y cariño por parte de todos los defensores, afirmando asimismo que tales hechos fueron realizados con el único impulso de salvar a España del comunismo imperante.

Documentalmente quedan probadas las manifestaciones y hechos heroicos relatados, con la colección del periódico que con el título «El Alcázar» se editó en la Academia durante el asedio; con el folleto titulado «El Milagro de Toledo», que se une al folio 200, con el diario de operaciones que, autorizado por la Autoridad Militar de la Plaza de Toledo, se une al folio 346; con copia de las órdenes de la Comandancia Militar de dicha capital, que figura al folio 425; con el escrito del folio 257, en que se dice que el número de asaltantes, según referencias ascendió a 10.000, y con los planos de los folios 259 y 260, en que constan las situaciones de los atacantes. — Los defensores del Alcázar, según las relaciones

que se unen a los folios 261 y siguientes, hasta el 310, por Cuerpos y Dependencias fueron: Comandancia Militar: Comandantes, 4; Capitanes, 5; Tenientes, 29; Farmacéuticos, 1; Cadetes, 1; Oficinas Militares, 1; Ayudantes de Obras, 1; Auxiliares de Intervención, 1; Suboficiales, 2; Picadores, 1; Cabos, 1; Soldados, 2; y Peón de Ingenieros, 1. Total, 51. — Retirados: Comandantes, 5; Capitanes, 8; Tenientes, 2; Alféreces, 1; Suboficiales, 1. Total, 17. — Escuela Central de Gimnasia: Coronales, 1; Comandantes, 1; Capitanes, 4; Tenientes, 4; Alféreces, 1; Suboficiales, 5; Cabos, 4; Banda, 2; Soldados, 23. Total, 45. — Academia de Caballería, Infantería e Intendencia: Tenientes Coronales, 2; Comandantes, 6; Capitanes, 9; Médicos Militares, 3; Tenientes, 10; Alféreces, 5; Cadetes, 7; Suboficiales, 18; Oficinas Militares, 2; Picadores, 1; Cabos, 18; Banda, 21; Soldados, 113; Director Música, 1; Subdirector, 1; Músicos de 1.^a, 2.^a y 3.^a, 21; Educandos de Música, 3; Auxiliar Administrativo, 1; Armeros, 2; Practicante, 1; Guarnicionero, 1; Maestros herradores, 3; Paisanos al servicio de la Academia, 12; en total, 261. — Caja de Reclutas: Comandantes, 1; Capitanes, 2; Alféreces, 2; Suboficiales, 1; Cabos, 2; Soldados, 2. Total, 10. — Guardia de Seguridad y Asalto y Vigilancia: Tenientes, 1; Suboficiales, 2; Cabos, 2; Guardias, 15; Agentes, 4; y Conductores, 1. Total, 25. — Guardia Civil: Tenientes Coronales, 1; Comandantes, 2; Capitanes, 5; Tenientes, 9; Alféreces, 9; Suboficiales, 33; Cabos, 52; Banda, 12; Guardias, 567; total, 690. Paisanos militarizados: Falangistas, 60; Acción Popular, 18; Renovación Española, 8; Tradicionalistas, 5; Independientes, 14; Radical Autónomo, 1; en total, 106. Paisanos no militarizados, en total, 22. Total de los defensores del Alcázar, 1.227. También se encontraban en el Alcázar, 5 Hermanas de la Caridad, que prestaron los servicios ya consignados anteriormente y 528 familiares de los combatientes, ascendiente el to-

tal de cobijados en el Alcázar, entre defensores y acogidos, a 1.760. Las bajas sufridas por unos y otros, según se expresa al folio 424, son: muertos, 84; fallecidos, 8; heridos, 411; contusos, 142; en total, 645. Como el número de defensores y acogidos en la Academia, asciende, según se ha dicho, a un total de 1.760 personas y el tercio de este número es inferior, por tanto, al número de las bajas sufridas durante el asedio, aún con el criterio amplio de estimar como defensores a los acogidos y aún deduciendo el número de 33 que fueron los desertores, se halla, por tanto, comprendido el caso en el artículo 76 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Decreto de 5 de julio de 1920 y ampliado por Decreto del Excmo. Sr. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, número 31, de 23 de octubre del pasado año, y así lo reconocen muchos de los testigos que deponen en el expediente.—A los folios 330, 331 y 476 figuran diligencias en que se hacen constar que no ha podido tomarse declaración a los testigos de superior categoría a la del Coronel Sr. Moscardó, por no haber sido posible, ya que no existían y no haber otros testigos que los propios defensores en cuyas declaraciones, por otra parte, se advierte unanimidad.

Por todo lo cual, el Juez que suscribe, creyendo haber practicado todas las diligencias prevenidas en el artículo 43 del mencionado Reglamento, y en cumplimiento de cuanto en dicho artículo se preceptúa, se permite dirigir a su elevada Autoridad la presente exposición de hechos, resultancia de las actuaciones en su primera parte, por sí se digna disponer su publicación en la Orden General de los Ejércitos y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez instructor que suscribe en el plazo de ocho días, a partir de su publicación.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El Coronel 2.º Jefe de E. M., Francisco Martín Moreno.

Señores Gobernadores y Comandantes Militares, Jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias de este Ejército.

Academia

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, podrán asistir a los cursos que para Alféreces provisionales se celebren en Burgos, Sevilla y Xauen, fuera del número de plazas convocadas para los mismos, los individuos que cumpliendo las condiciones generales que en ellos se fijan, pertenezcan a las Milicias de Falange Española y vayan propuestos por la Jefatura Nacional de dichas Milicias.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Alférez del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, fallecido, D. Alvaro Cobian, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan.

Burgos 25 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Méritos que se citan:

En el ataque efectuado por el enemigo a las posiciones de La Corona (Huesca), resultó muerto al rechazar a los carros de asalto enemigos, arrojándose sobre uno de dichos carros y tratando de herir a sus tripulantes con una pistola, disparando por la mirilla.

Oficialidad de complemento.

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento del

Arma de Caballería que figuran en la relación adjunta, que comienza con D. Juan Fabra de Sentmenat y termina en D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y con la antigüedad que a cada se expresa.

Burgos 25 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Teniente de Complemento don Juan Fabra de Sentmenat, del Regimiento Farnesio núm. 10, con la antigüedad de 1.º de enero actual.

Alférez de Complemento don Eugenio Gay Rich, del mismo Regimiento, con la antigüedad de 7 de enero actual.

Idem D. José M.ª Balaguer Pallejá, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

Idem D. Jorge Torrents Parellada, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

Idem D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, del Regimiento España núm. 5, con la antigüedad de 18 de enero actual.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Rosario Arana Fernández, viuda del Comandante de Infantería don Manuel Trujillano Iglesias, asesinado por los rebeldes en Bilbao el día 22 de julio del pasado año por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, siendo abonable la expresada pensión desde 1.º de agosto de 1936, por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Burgos 23 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—;—